

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE EL VERGER

TIPO QUEMA	ZONA A	PERÍODOS	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES	PROCEDIMIENTO
Quema de restos y podas agrícolas	ZONA A	De Enero a Mayo y de Octubre a Diciembre	Todos los días	Desde la salida del sol hasta las 17:00 h	Sólo se pueden realizar quemas en las variedades tardías	Requiere autorización del Ayuntamiento
		De Junio a Septiembre	Martes y Sábados	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h		
Quemas de márgenes		De Enero a Mayo y de Octubre a Diciembre	Todos los días	Desde la salida del sol hasta las 17:00 h		
Quema de restos y podas agrícolas y de márgenes	ZONA B	Todo el año				No requiere de autorización del ayuntamiento

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigencia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

El solicitante debe disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego

Las quemas de restos se efectuarán a más de 30 metros monte, cuando no sea posible, la quema se realizará en el lugar de la propiedad más alejado

La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario.

En la cartografía del Plan Local de Quemias se muestran las zonas que no requieren de autorización del ayuntamiento

Es obligatorio llevar el permiso cuando se esté realizando la quema

La validez de las autorizaciones será de un mes

TELÉFONO FOC CONSULTA

217213

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

www.112cv.com